



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

UGENA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 6 de octubre de 2023 a la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

VICEPRESIDENTES/AS:

Vicepresidenta 1ª: ALMUDENA GONZÁLEZ PASCUAL.

Vicepresidente 2º: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ SOTO.

Vicepresidenta 3ª: ANA ROSA YEPES LÓPEZ.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta: "Los miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados por el pleno, a propuesta del Presidente."

En la sesión de Pleno ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023, por mayoría absoluta de los miembros que conforman la Mancomunidad, el Pleno aprobó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Presidente y las vicepresidencias designadas por decreto de Presidencia:

Presidente: JULIÁN TORREJÓN MORENO.

Vicepresidenta 1ª: ALMUDENA GONZÁLEZ PASCUAL.

Vicepresidente 2º: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ SOTO.

Vicepresidenta 3ª: ANA ROSA YEPES LÓPEZ.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará tres sesiones ordinarias al mes, en el salón de plenos de la Mancomunidad de la Sagra Alta.

TERCERO. Corresponden a la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, demás competencias que correspondiendo a la Presidencia, desee esta por su trascendencia o interés, someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno Local se configura como órgano de asistencia permanente a la Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin de las decisiones de interés que deba adoptar la Presidencia, así como de las comunicaciones relevantes que ésta reciba.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ugena, 18 de diciembre de 2023.-El Presidente, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-7129